# PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## 2024

## PLA-TAH-04



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado "Superintendencia Nacional de salud"

**INDICE**

1. Introducción .....03
2. Objetivo General .....03
   2.1 Objetivo Específicos.....03
3. Alcance .....04
4. Definiciones.....04
5. Marco Normativo.....08
6. Plan de trabajo del sistema Seguridad y Salud en el Trabajo.....08
7. Indicadores .....11
8. Anexos .....11



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado “Superintendencia Nacional de salud”

## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco del compromiso continuo con la seguridad y el bienestar de nuestros colaboradores, la E.S.E Hospital Geriátrico San Miguel se complace en presentar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2024. Este plan, fundamentado en los principios establecidos en el Artículo 2.2.4.6.8 del Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072/2015, refleja nuestra dedicación a cumplir con las obligaciones de proteger la seguridad y la salud de nuestros trabajadores, conforme a la normativa vigente.

Nuestra política de Seguridad y Salud en el Trabajo se erige como el pilar central, guiando cada una de nuestras acciones hacia la creación y mantenimiento de entornos seguros y saludables para todas las partes de interés. Reconociendo la importancia de la mejora continua, este plan anual se alinea estrechamente con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

El marco normativo nos exige diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y es en este contexto que presentamos un enfoque integral que identifica de manera clara las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades. Cada objetivo propuesto en nuestro Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo será abordado de manera estratégica y meticulosa.

La Resolución 0312 de 2019 nos sirve como guía para garantizar que cada elemento de nuestro plan esté alineado con los más altos estándares. Conscientes de que la seguridad y la salud de nuestros colaboradores son fundamentales para el éxito de nuestra institución, nos comprometemos a implementar este plan de manera eficaz, promoviendo un ambiente laboral seguro, saludable y sostenible.

Agradecemos la colaboración y el compromiso de todos los miembros de nuestra comunidad en la ejecución de este plan, contribuyendo así al bienestar general y al cumplimiento de nuestros objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo durante el año 2024.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

### a. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Gestionar adecuadamente los recursos asignados a SST.
- Capacitar al personal de la entidad en temas de SST, de acuerdo con los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos como trabajadores.
- Evaluar cumplimiento de requisitos SST (Dec 1072/15, Resolución 1111 de 2017)
- Cumplir y ejecutar el plan de trabajo de SST, asociado al cumplimiento POA
- Identificar y cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.
- Realizar seguimiento al estado de salud de la población trabajadora.



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado “Superintendencia Nacional de salud”

- Cumplir con el reporte e investigación de accidentes incidentes, de acuerdo al número de eventos ocurridos
- Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral de la E.S.E Hospital Geriátrico San Miguel.

## 3. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de las sedes, dependencias, áreas y procesos del Instituto Nacional de Salud.

## 4. DEFINICIONES

**ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, articulo 3].

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015]. ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015]. CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]: Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado “Superintendencia Nacional de salud”

**CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**EFECTIVIDAD**: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**EFICACIA**: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]

**ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

**EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO**: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado “Superintendencia Nacional de salud”

usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

**IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

**INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. I

**NDICADORES DE RESULTADO**: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

**MEDIDAS DE CONTROL:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

**MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado “Superintendencia Nacional de salud”

**PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015]. POA: Plan Operativo Anual.

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

**SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**TAREAS DE ALTO RIESGO:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

**VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6].

**VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para

la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado “Superintendencia Nacional de salud”

## 5. MARCO NORMATIVO

**LEY 9 DE 1979:** Por el cual se crea el Código Sanitario Nacional y en el título III, artículos desde el 80 hasta el artículo 154 se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

**RESOLUCION 2400 DE 1979:** Conocida como el estatuto de seguridad, establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al mantenimiento de las condiciones de su salud.

**DECRETO 614 DE 1984:** Determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en Colombia, orientando desde la implementación y funcionamiento a nivel nacional hasta el cubrimiento en el nivel empresarial.

**RESOLUCION 2013 de 1986:** Suministra las bases para la reglamentación de la organización y funcionamiento de los Comités de Higiene y Seguridad Industrial, hoy transformados en Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

**RESOLUCION 1016 DE 1989:** Reglamentación de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

**DECRETO 1295 DE 1994:** Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Establece prestaciones asistenciales de salud y económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, define accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

**RESOLUCION 2346 DE 2007:** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas periódicas, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

**RESOLUCION 2646 DE 2008:** Establece disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

**DECRETO 2566 DE 2009:** Determina nueva tabla de enfermedades profesionales.

**LEY 1523 DE 2012:** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

**LEY 1562 DE 2012:** Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

**RESOLUCION 652 DE 2012:** Define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia y Conciliación Laboral.

**RESOLUCION 1356 DE 2012:** Modifica la Resolución 652 en algunos aspectos.



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado “Superintendencia Nacional de salud”

**DECRETO 1443 DE 2014:** Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**DECRETO 1072 DE 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

**RESOLUCION 0312 DE 2019:** Establece los estándares mínimos del SG SST y unas fases de adecuación transición.

**CIRCULAR 072 DE 2021**: Registro anual de Autoevaluación y Planes de Mejoramiento SG SST y elaboración de los Planes Anuales de Seguridad y Salud en el trabajo.

**CIRCULAR 082 DE 2023**: Registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST.

## 6. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Geriátrico San Miguel hace partícipe al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Dirección General, así como las organizaciones sindicales presentes en la institución, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Política SG-SST E.S.E Hospital Geriátrico San Miguel
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

### a. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos:



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado “Superintendencia Nacional de salud”

| CICLO PHVA | |
|---|---|
| PLANEAR | HACER |
| •Políticas.<br>• Roles y responsabilidades.<br>• Descripción sociodemográfica.<br>• Recursos.<br>• Plan de trabajo anual.<br>• COPASST.<br>• Capacitación en SST<br>• Documentación.<br>• Conservación de los documentos.<br>• Comunicación.<br>• Reglamento de SST.<br>• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.<br>• Evaluación del Sistema deGestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>• Indicadores del sistema del SG SST. | • Equipos y elementos de protección personal.<br>• Inspecciones.<br>• Vigilancia a la salud de los trabajadores.<br>• Programas de vigilancia epidemiológica.<br>• Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.<br>• Mediciones ambientales.<br>• Gestión del riesgo.<br>• Adquisiciones.<br>• Contrataciones<br>• Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales. |
| VERIFICAR | ACTUAR |
| • Auditoria del cumplimento en SG SST.<br>• Revisión por la alta dirección del SG SST.<br>• Investigación de incidentes, accidentes de trabajo. | • Acciones preventivas y correctivas.<br>• Mejora continua |

### b. OBLIGACIONES

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial,

atención a emergencias, funcionamiento del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

### c. RESPONSABLE

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas en el comité COPPAST.



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado “Superintendencia Nacional de salud”

### d. RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

a. Recurso humano. Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

b. Recurso Técnico. Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. Financiero. Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la Entidad son solicitados de acuerdo con las funciones y competencias de los grupos y dependencias de la siguiente forma:

*Grupo de Gestión del Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo):* Gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará al área de direccionamiento los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente el Grupo de Gestión del Talento Humano a través de los profesionales a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.

*Grupo de Gestión Administrativa:* Solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado “Superintendencia Nacional de salud”

*Grupo de Equipo de ambiente físico:* Gestionará los recursos para la adquisición de equipos de laboratorio, así como sus respectivos mantenimientos preventivos, correctivos y los repuestos requeridos.

*Direcciones técnicas:* Deben asegurar los recursos requeridos para la adquisición de Elementos de Protección Personal y de bioseguridad. Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo con la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables), a los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias.

Los recursos para el plan de trabajo en la E.S.E Hospital Geriátrico San Miguel están sujetos al presupuesto asignado, de los cuales se realiza la respectiva segregación de acuerdo al plan de necesidades, al Plan de Compras y al Plan Operativo Anual (POA), con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.

## 7. INDICADORES

| Nombre del indicador | Fórmula | Frecuencia | Meta |
|---|---|---|---|
| % Cumplimiento del POA | $x = \frac{Número\ de\ actividades\ ejecutadas}{Número\ de\ actividades\ planeadas}$ | Anual | >= 90% |

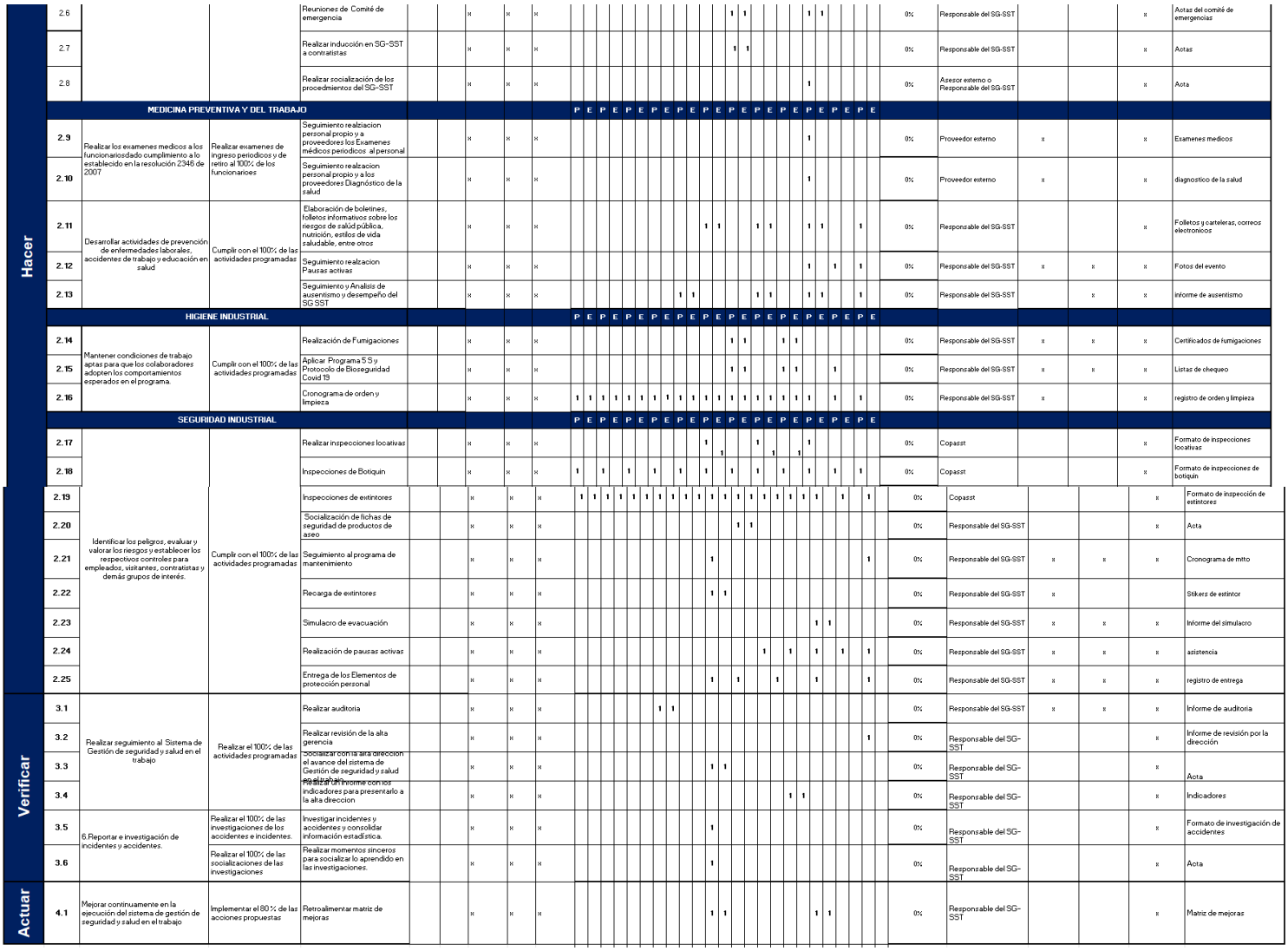
## 8. ANEXOS

San Miguel E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO — **PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024** — Código: PLA-TAH-04 — Fecha Actualización: 22/01/2024 — Versión:

| CICLO PHVA | ITEM | OBJETIVO | META | ACTIVIDAD | Población objetivo por nivel jerárquico: Directivo | Asesor | Profesional | Técnico | Asistencial | ENE P | ENE E | FEB. P | FEB. E | MAR. P | MAR. E | ABR. P | ABR. E | MAY. P | MAY. E | JUN. P | JUN. E | JUL. P | JUL. E | AGO. P | AGO. E | SEP. P | SEP. E | OCT. P | OCT. E | NOV. P | NOV. E | DIC. P | DIC. E | %de cumplimiento | RESPONSABLE | RECURSOS: FINANCIERO | RECURSOS: TÉCNICO | RECURSOS: PERSONAL | ENTREGABLE-SOPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.Planear | 1.1 | Aplicar la evaluacion Inicial para realizar un diagnostico incial en seguridad y salud en el trabajo. | Aplicación del 100% de los aspectos de la linea basal | Realizar la evaluación inicial | | | x | x | x | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0% | Asesor externo | x | x | x | Evaluación inicial del SG-SST |
| | 1.2 | Presupuestar los costos en Seguridad y salud en el trabajo. | Cumplir con la ejecución del 100% del presupuesto | Presupuesto para SST | | | x | x | x | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0% | Responsable del SG-SST Alta Dirección | x | x | x | Prezupuesto |
| | 1.3 | Elaborar la matriz de identificación de peligros y riesgos incluyendo contratistas y terceros. | Identificar el 100% de los peligros y riesgos presentes | Elaborar la matriz de identificación anual de peligros, evaluación y valoreación de riesgos | | | x | x | x | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0% | Asesor externo | x | | x | Matriz de identificación anual de peligros, evaluación y valoración de riesgos |
| | 1.4 | Garantizar el compromiso para el mejoramiento continuo del desempeño en seguridad y salud en el trabajo. | Socializar la politica de seguridad y salud en el trabajo al 100% de los trabajdores y contratistas. | Realizar la politica de seguridad y salud en el trabajo. | x | x | x | x | x | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | 0% | Responsable del SG-SST | | | x | Documento de la politica |
| | 1.5 | | | Divulgar la politica del SG-SST | x | x | x | x | x | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | 0% | Responsable del SG-SST | | | x | Acta de divulgación |
| | 1.6 | | Socializar el reglamento de higiene & SI al 100% de los empleados | Socializar el reglamento de higiene | x | x | x | x | x | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0% | Responsable del SG-SST | | | x | Acta de divulgación |
| | 1.7 | Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. | Cumplir con el 100% e los requisitos legales aplicables | Realizar matriz de requisitos legales | x | x | x | x | x | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0% | Asesor externo | x | | x | Matrizde requisitos legales |
| | 1.8 | Asignar las reponsabilidades a cada cargo en la empresa según la legislacion. | Divulgar las responsabilidades en el SG-SST al 100% de los funcionarios | Establecer y divulgar las responsabilidades en el SG-SST | x | x | x | x | x | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | 1 | | | | | | | 0% | Responsable del SG-SST | | | x | Acta de divulgación |
| | | | | | | | | | | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | 0% | | | | | |
| | 2.1 | Realizar las actividades | Cumplir con el 100% de las actividades programadas | Actualizar el perfil sociodemografico de la población funcionarioa | | | x | x | x | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0% | Responsable del SG-SST | | | x | Descripción sociodemografica de la población funcionarioa |
| | 2.2 | | | Actualización documentación SG SST | | | x | x | x | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 0% | Responsable del SG-SST | | x | x | Certificado del curso del sena |
| | 2.3 | | | Realizar inducción del SG-SST empleados | | | x | x | x | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | 0% | Asesor externo o Responsable del SG-SST | | | x | Acta |
| | 2.4 | | | Rendición cuentas Copasst | | | x | x | x | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | 0% | Copasst | | | x | Actas de Conformación |
| | 2.5 | | | Reunion mensual Copasst | | | x | x | x | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 0% | Responsable del SG-SST y Copasst | | | x | Actas reunión |



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado "Superintendencia Nacional de salud"



| | | |

| Actualizado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|---|---|---|
| ORIGINAL FIRMADO | ORIGINAL FIRMADO | ORIGINAL FIRMADO |
| Idaline Diaz Escoba<br>**Asistente Seguridad y Salud en el Trabajo** | María del Mar Medina Osorio<br>**Auxiliar Gestión y Mejora** | Carolina Osorio Gonzalez<br>**Subgerente Administrativa y Financiera** |
| **Fecha:22/01/2024** | **Fecha:22/01/2024** | **Fecha:22/01/2024** |

| VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | FECHA DE VIGENCIA |
|---|---|---|
| 01 | Creación del plan | Enero 2023 |
| 02 | Actualización Plan | Enero 2024 |



Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co www.sanmiguel.gov.co
Vigilado “Superintendencia Nacional de salud”